



Proceso VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicado 2021 - 00035
Demandante BRICEIDA MEDINA MEDINA
Demandado HEREDEROS INDETERMINADOS DE SALVADOR ORTIZ CUEVAS
Apoderado Dte DR. ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS

Al Despacho de la señora juez informando que de los demandados EMILSEN ORTIZ BELTRAN Y WILLINGTON ORTIZ BELTRAN otorgando poder a la doctora KAREN DAYAN PINZON LEON. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 30 de Agosto de 2021

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Treinta de Agosto de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo a que los demandados EMILSEN ORTIZ BELTRAN Y WILLINGTON ORTIZ BELTRAN como herederos de SALVADOR ORTIZ CUEVAS, calidad que acreditan con el registro civil de nacimiento aportado, otorgan poder a la abogada de confianza para representar sus intereses en el presente proceso, a través del cual se pretende se tengan por notificados por conducta concluyente, por tanto, se pasa a incorporar la comunicación para los fines legales pertinentes. En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: En los términos y para los efectos indicados en el poder allegado, téngase a la abogada KAREN DAYAN PINZON LEON identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.760.000 y LT. 26600 del C.S. de la J. como apoderada de EMILSEN ORTIZ BELTRAN Y WILLINGTON ORTIZ BELTRAN, para que los represente en el presente proceso de PERTENENCIA.

SEGUNDO: DAR por surtida la notificación por conducta concluyente de los demandados EMILSEN ORTIZ BELTRAN Y WILLINGTON ORTIZ BELTRAN, del auto de fecha 6 de abril de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, toda vez que expresamente manifiestan que conocen de la existencia del proceso declarativo de pertenencia con radicado 2021-00035, que se tramita en este Despacho, desde la notificación por estado de este proveído. (Art. 301 del C.G.P.)



TERCERO: Para tal efecto se enviara el traslado de la demanda, anexos y el presente auto, al correo electrónico de la apoderada de los demandados. (Art. 91 del C.G.P.).

CUARTO: De otra parte se le solicita a la apoderada allegar los originales de los registros civiles de nacimiento de EMILSEN ORTIZ BELTRAN Y WILLIINGTON ORTIZ BELTRAN, toda vez que no son legibles.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 31 DE**
AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaría